

SUMINISTRO DE TABLETAS ELECTRÓNICAS A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

PADRON DE BENEFICIARIOS

TERCER TRIMESTRE 2016

LTAIPET 76 FXVB.

ID	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social de la persona	Monto, recurso, beneficio o apoyo	Unidad territorial	Sexo (en su caso)
1				ALUMNO	APOYO		Femenino
2				ALUMNO	APOYO		Femenino
3				ALUMNO	APOYO		Femenino
4				ALUMNO	APOYO		Femenino
5				ALUMNO	APOYO		Femenino
6				ALUMNO	APOYO		Masculino
7				ALUMNO	APOYO		Masculino
8				ALUMNO	APOYO		Masculino
9				ALUMNO	APOYO		Femenino
10				ALUMNO	APOYO		Masculino
11				ALUMNO	APOYO		Femenino
12				ALUMNO	APOYO		Femenino
13				ALUMNO	APOYO		Masculino
14				ALUMNO	APOYO		Femenino
15				ALUMNO	APOYO		Femenino
16				ALUMNO	APOYO		Masculino
17				ALUMNO	APOYO		Femenino
18				ALUMNO	APOYO		Masculino
19				ALUMNO	APOYO		Femenino
20				ALUMNO	APOYO		Femenino

21		ALUMNO	APOYO		Femenino
22		ALUMNO	APOYO		Masculino
23		ALUMNO	APOYO		Masculino
24		ALUMNO	APOYO		Femenino
25		ALUMNO	APOYO		Femenino
26		ALUMNO	APOYO		Femenino
27		ALUMNO	APOYO		Femenino
28		ALUMNO	APOYO		Femenino
29		ALUMNO	APOYO		Femenino
30		ALUMNO	APOYO		Masculino
31		ALUMNO	APOYO		Masculino
32		ALUMNO	APOYO		Femenino
33		ALUMNO	APOYO		Masculino
34		ALUMNO	APOYO		Femenino
35		ALUMNO	APOYO		Femenino
36		ALUMNO	APOYO		Femenino
37		ALUMNO	APOYO		Femenino
38		ALUMNO	APOYO		Femenino
39		ALUMNO	APOYO		Femenino
40		ALUMNO	APOYO		Masculino
41		ALUMNO	APOYO		Masculino
42		ALUMNO	APOYO		Masculino
43		ALUMNO	APOYO		Femenino
44		ALUMNO	APOYO		Masculino
45		ALUMNO	APOYO		Femenino
46		ALUMNO	APOYO		Masculino
47		ALUMNO	APOYO		Femenino
48		ALUMNO	APOYO		Masculino
49		ALUMNO	APOYO		Masculino
50		ALUMNO	APOYO		Femenino

Nota: El Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco se reserva información por ser menores de edad.

Bajo el fundamento y para el cumplimiento de esta Fracción, el sujeto obligado deberá tomar en cuenta, en la **Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP]**, **Título Sexto: Información Clasificada; Capítulo I: De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información** en su artículo **107, 108, 109, 110, 111; artículo 113** en el **Capítulo II: De la información reservada. Fracción V**, dispuesto en los **Lineamientos Técnicos Generales** en el **Capítulo II: políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados; en su apartado: Décimo Segundo**. Las políticas para accesibilidad de la información; en su **Fracción VII**: atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, los organismos garantes establecerán medidas de seguridad para la protección de los mismos. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión.

Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de menores de edad, en los términos establecidos en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y de más normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables; de los lineamientos técnicos generales.